

FECHA: 28/04/2025
HORA: 12:18 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

06/05/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:20.00 KG
VOLUMEN:0.10 M3

RUTA: PQT - VER

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
95270

ST

HMO01 CEL: 0

REMITENTE: 38787053

CARLOS VILLA

BLVD. ANTONIO QUIROGA 84-B , 1

NUEVO SAHUARO, HERMOSILLO, 83175

SONORA, MEXICO, TEL: 6641203150

VER70 CEL: 0

DESTINATARIO: 40203103

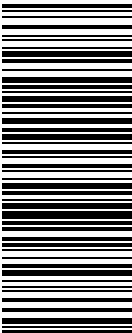
IRIS | FON PRIFTO

MARIANO MATAMOROS 146 . 1

ALVARADO CENTRO ALVARADO, ALVARADO, 95270

VERACRUZ, MEXICO, TEL: 2971067277

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ROPA Y VARIOS	20.00	T4	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMIOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Acreditación del Proveedor:

Soy una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26506, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Fe del Lic. José Manuel Magallán Ochoa, Notario Público número 147 de la Circunscripción Notarial número 5786 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México D.F., donde se declara su representante legal conforme con los facultados siguientes: Contrato; así como el despacho de la Escritura Pública número 34209, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Fe del Lic. José Manuel Magallán Ochoa, Notario Público número 147 de la Circunscripción Notarial número 5786 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México D.F., mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna Q Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización, capacitación, uso capacidad de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transportación de mercancías; manteniendo contrato con los recursos humanos y financieros adecuados y experiencia suficiente para otorgar a la estipulación en el presente Contrato dicha dotación que se encuentra ubicada en Blvd. Rosendo G. Cárdenas, número 20 Presente, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sonora, México, CP. 81280 ejerce cuenta inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con Clave Única de Identificación Fiscal (CUFI) 81280100.

ii. Declara el Consumidor:
a) llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.
Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el/los proveedor/s idóneo/s (en su sucesivo esta "Coordinadora") mismos que cuenten con los permisos e licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se transporte. El Paquetaje expresado manifiesta que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

[illegible]

ARTICULO 10. PAPEL DE LOS SERVIDORES. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cumplir a este último, el costo del mismo ya sea contado, por reembolso o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por crédito en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en caso no, cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener, la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en el extranjero. El Proveedor no se responsabiliza en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adaptar o modificar los precios de venta de los productos, de los gastos y costos que este origina incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

NOTA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ordinaria tendrá la obligación de notificar al destinatario el ámbito de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicita la entrega de la misma. El seguimiento puntual de los pedidos se podrá consultar al Consumidor o al destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepostexpress.com con el número de rastreo que le fuere asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a las sucursales de entrega un máximo de 2 días hábiles en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar al Consumidor de la situación de la entrega. En caso de no poderse entregar la mercancía, el Proveedor podrá optar por la devolución de la mercancía al Consumidor o por la entrega de la mercancía a un tercero designado para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de liquidación, la cantidad equivalente a 2% dos por ciento diario del valor total del servicio contratado. En caso de que el Consumidor o el destinatario no lo indique el Proveedor se entenderá que el destinatario acepta la entrega de la mercancía a un tercero designado para tal efecto. En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos diarios que no hayan reconocido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterrito respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible]

En caso de que el consumidor sufra alguna de las siniestros señalados en esta cláusula, el Consumidor se compromete a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor consiente el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de caso o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo o violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición aquí expresada en la Política de Servicio.

El seguro contratado al Proveedor por el Consumidor no será válido alguno a la mercancía durante el tiempo que provenga por propios medios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado o signos mayores de cinco (5) días naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando se entregue a cargo. Para envíos con garantía o domicilio, el seguro se extingue a su vez cuando no se realice el traslado dentro de la mercancía a su destino o se le imprima por propia voluntad de 10 (diez) días naturales a contar de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, no cubre, en ningún caso, la pérdida o deterioro de la mercancía ocasionado por causas ajenas al proveedor de bienes, servicios o mercancías.

Adicionalmente, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe a pesar de insustentable de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsificación de declaración o fraude.

Las Partes convienen que, si el Consumidor reclama el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestiona entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando reclama el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impacto al Valor

Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría a un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de los, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetari y Mensajería para el régimen de paquetari y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta tanto no sea emitida la factura correspondiente.

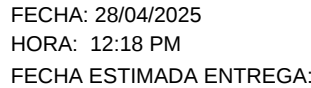
ANEXO. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a cabo en el momento de la entrega y si observa una violación o daño en el empaque, mismas que podrá observar en el caso de recibir y que se revise a detalle la mercancía. Posterior a esto, deberá presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar la reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@pmpromex.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización y determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles.

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") o la Ley y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta ley, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran fuera nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Cualquier persona o empresa que posea una copia de este Aviso de Privacidad puede comunicarse con nosotros en cualquier momento. Aviso de Privacidad en el siguiente correo electrónico: AtencionAlCliente@grupomexico.com. Centro Mexicano De Derechos Humanos, México D.F., México. Teléfono: 01-800-967-9679.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos son utilizados únicamente para: 1) Votar las elecciones; 2) Contratar los servicios de los Comités de Vigilancia; 3) Llevar a cabo el alta del padrón electoral y el destinatario en el sistema del Proveedor, así: como integrar su sufragio; 4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; 5) Elaborar y publicar los resultados de las elecciones, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se preserve el tratamiento de sus Datos Personales; y 6) Contratar el servicio de correo electrónico para fines mercadotecniales, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacernos saber a través de correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@papelespress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <http://www.papelespress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

DECLAMA, ASESORACIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario de los Consumidores de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de suscitarse la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de México, D.F.



06/05/2025